

INFORME DE RESPUESTA

Respuesta a la solicitud de información No. 021167324000307

Estimado ciudadano, en respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con número de Folio **021167324000307**, con fundamento en el artículo 55, 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California vigente y en respuesta a su solicitud, que a la letra dice:

“SRA ROSA IRENE PEREZ GERMAN NUM.IMSS 25957902270 CURP PEGR790202MSLRRS09 RFC790202GB1

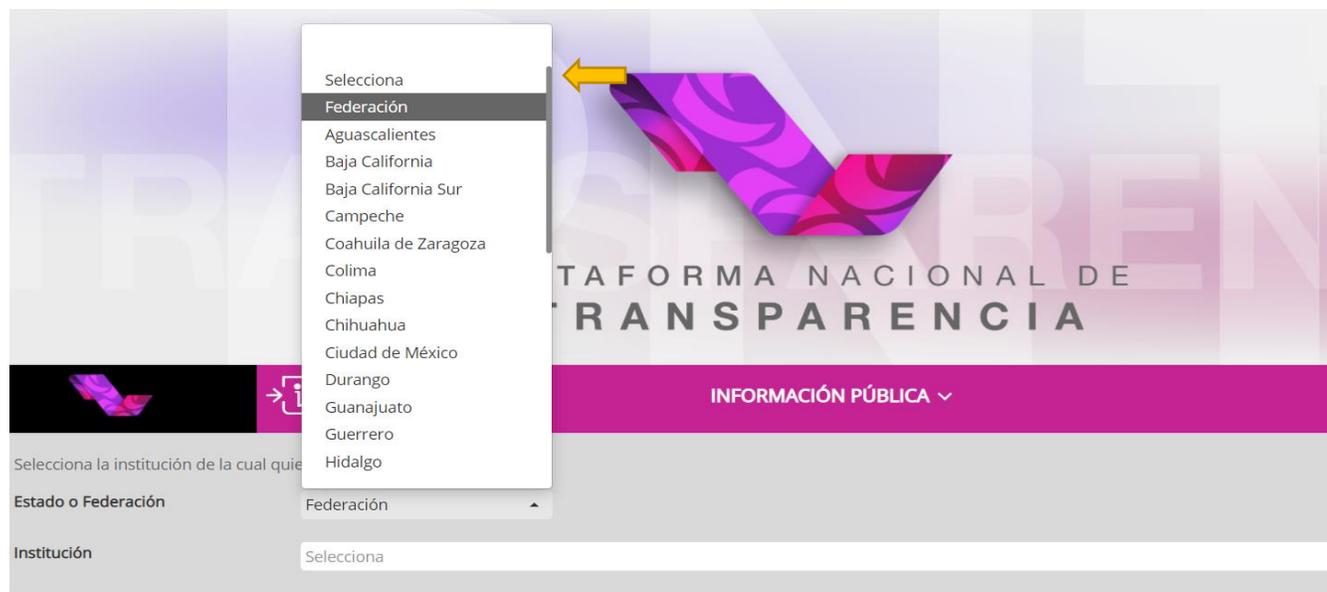
DICTAMEN DE INVALIDEZ ST 4” ... (SIC)

Con respecto a la información anexa siendo formato de paciente con discapacidad y dada la naturaleza requerida en este acto, se le indica al ciudadano que después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de nuestros archivos como sujeto obligado INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en lo sucesivo ISESALUD, estos no obran en nuestras bases de datos, por lo tanto, doy a bien informar que el sujeto obligado encargado de poseer, generar o administrar la información es el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

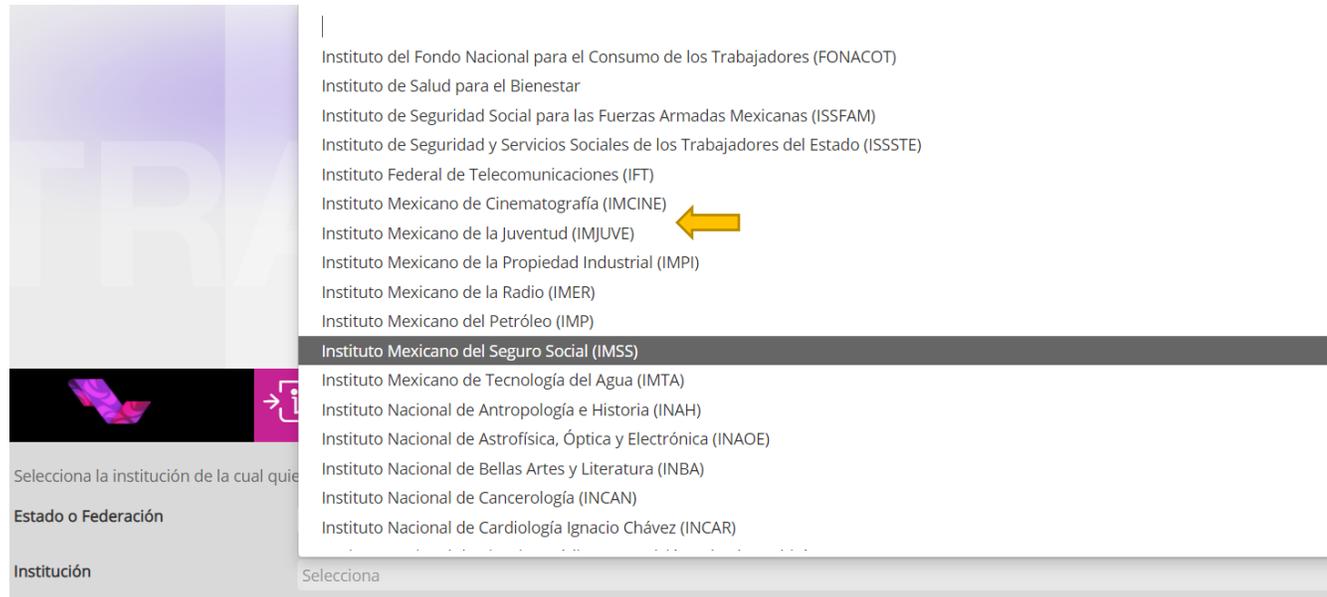
En razón de lo anterior y en aras de satisfacer a plenitud el derecho de acceso al particular se proporciona las siguientes ligas de acceso para su consulta, mismas que tendrán que ser copiadas y pegadas en su buscador:

1er paso. Crear una cuenta como usuario y acceso a la siguiente liga.https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&saveLastPath=false&com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet_mvcRenderCommandName=%2Flogin%2Flogin

2do paso. Indicar la opción FEDERACIÓN.



3er. Paso. Indicar el sujeto obligado INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS)



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
Instituto de Salud para el Bienestar
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) ←
Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)
Instituto Mexicano de la Radio (IMER)
Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA)
Instituto Nacional de Cancerología (INCAN)
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR)

Selecciona la institución de la cual quiere
Estado o Federación
Institución

Lo anterior con fundamento con el **ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, que al tenor de la letra dice:

“Artículo 129.- Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de conocer el sujeto o sujetos obligados competentes, lo hará saber al solicitante. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior”.

Esperando que la información proporcionada le sea de utilidad y agradeciendo el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, recordándole que estamos para servirle.

FUENTE:

**UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y TRANSPARENCIA DEL ISESALUD
686 559-58-00 EXT. 4517, 4559 Y 4640.**